



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA CVC No. 27- 2015

CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

CALI, SEPTIEMBRE DE 2015

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El objeto del contrato consiste en el **CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su

apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación-Selección Abreviada CVC No. 27-2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del Proponente.

I. Régimen Jurídico Aplicable. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC hará la adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

M. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas

exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06, y según el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso o de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	-	-	No
Chile	NO	-	-	No
Estados Unidos	NO	-	-	No
El Salvador	SI	Si	NO	SI
Guatemala	SI	Si	NO	SI
Honduras	NO	-	-	No
Liechtenstein	NO	-	-	No
Suiza	NO	-	-	No
México	SI	Si	NO	SI
Unión Europea	NO	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones	SI	Si	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M – MACPC – 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No.14 “Las convocatorias limitadas a Mypimes”, por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US \$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

N. Legalización de Documentos otorgados en el Exterior. Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

O. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004, Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación

Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

P. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

Q. Quienes pueden participar. Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en el **CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA..**

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 15 15 01	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	SERVICIO DE INSTALACION DE ILUMINACION
39 11 15 00	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

B. Valor Estimado del Contrato. El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) incluido IVA.

C. Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2015, que se estima en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) incluido IVA., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2070 del 06 de agosto de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las especificaciones técnicas, cantidades y descripción de los mantenimientos a realizar, son los descritos en el capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

A. D. Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado con pagos parciales, dependiendo las actividades ejecutadas de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Descripción entrega
Pago anticipado	50% del valor del contrato	Después de la firma del acta de inicio y donde el contratista entregará al supervisor del contrato, la totalidad de los elementos requeridos, para el cumplimiento del objeto contractual en el edificio principal de la CVC.
Pago final	50% del valor del contrato	Previa presentación de un informe de actividades, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, donde contemple también la totalidad del suministro, instalación y puesta en funcionamiento, del objeto contractual.

La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de la CVC apruebe los informes del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y presente la factura correspondiente.

El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

E. Plazo de ejecución del contrato. La duración del contrato a suscribirse será A partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2015.

F. Lugar de ejecución del contrato. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas en la ficha técnica, en este documento y lo señalado en la oferta y a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC, en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Posteriormente a la entrega de los equipos, estos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento, en los pisos 2º. 3 y 4º. de la sede principal en la ciudad de Cali.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

CAPITULO II FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del análisis del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública y demás documentos previos www.contratos.gov.co	01/09/2015	07/01/2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	01/09/2015	07/01/2015, hasta las 5:00:00 p.m.	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	01/09/2015	08/09/2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las respuestas a las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	09/09/2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	10/09/2015 Desde 8:00:00 a.m. hasta las 4:30:00 p.m.		
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada. www.contratos.gov.co	11/09/2015		Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	11/09/2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
8	Manifestaciones de interés de participar por parte de los interesados en la carrera. 57 No. 11 – 29, CAC de la CVC, de Cali o mediante correo direccion.administrativa@cvc.gov.co	14/09/2015	16/09/2015 hasta las 5:00:00 p.m.	Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas, se publicaran en www.contratos.gov.co	17/09/2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 y numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
10	Acto público de sorteo (para más de 10 manifestaciones de interés recibidas)	17/09/2015 a las 4:00:00 p.m.		Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.
7	Plazo para presentar propuestas en la carrera. 57 No. 11 – 29, CAC de la CVC, de Cali	18/09/2015 desde las 8:00:00 a.m.	22/09/2015 hasta las 4:00:00 p.m.	Numeral 3 del Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
8	Publicación de acta de apertura de propuestas, en www.contratos.gov.co	22/09/2015 4:00:00 p.m.		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
9	Verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar requisitos	23/09/2015	25/09/2015	Art. 27 y numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1

				del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
10	Publicación y traslado del informe de habilitación www.contratos.gov.co	28/09/2015	30/09/2015	numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	28/09/2015	30/09/2015, hasta las 5:00 p.m.	Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
12	Publicación de respuestas a observaciones al informe de habilitación www.contratos.gov.co	01/10/2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
15	Acta de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	02/10/2015		Art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015
16	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.		
17	Requisitos de ejecución	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.		
18	Pagos	De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.		

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

C. Manifestación de limitar la convocatoria a Mipyme: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitara a Mipyme si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo. Las interesadas en que se limite la convocatoria deberán manifestarse por escrito por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante

Legal y el Revisor Fiscal, si está obligada a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. También deben acreditar su antigüedad con mínimo un (1) año de existencia, a través de la presentación de certificado de Cámara de Comercio.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso se selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Administrativa– Grupo Recursos Físicos, conforme al Anexo No. 6 y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co.

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Convocatoria para cualquier interesado: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para limitarla a Mipymes, no habrá lugar a limitación y podrá participar cualquier interesado.

D. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo. El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

E. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. Los interesados en participar en el mismo, manifestaran su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

F. Conformación lista de posibles oferentes: Los interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas a la Dirección Administrativa- Grupo de Recursos Físicos, o mensajes al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co, dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Se conformará una lista de posibles oferentes, si el número es igual o inferior a diez (10). Cuando sea superior a diez (10), la CVC realizará en acto público sorteo donde escogerá máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se llevará a cabo en la sede principal de la CVC.

Los interesados deben consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico
- Expresión clara del interés en participar en la Selección Abreviada, identificándola.

Procedimiento para el sorteo:

1. Numeración consecutiva de cada uno de los interesados según el orden de inscripción. Cada interesado participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de posibles oferentes que participarán en la Selección Abreviada.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

G. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

I. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y



precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N°. 2: 1ra Copia y SOBRE N° 3: 2da Copia

PROPUESTA Selección Abreviada CVC No.27-2015

CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del

J. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

K. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

L. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

M. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de

la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

N. Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes

O. Una propuesta por participante. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. el proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

P. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

Q. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el

CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

R. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

S. Devolución de propuestas. Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal, del proponente o apoderado.

c. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años.

e. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

f. Certificado del registro único tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

g. Diligenciar pacto de transparencia y probidad: Anexo No. 2.

h. Garantía de seriedad del oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos** y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

i. Registro único de proponentes:

Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar. La autorización expresa, expedida conforme al estatuto social, por el órgano correspondiente, por el valor y objeto de esta selección, deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los **siguientes requisitos:**

1. Apoderado para extranjeros. Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las

diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

2. Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos No. 4A y 4B.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013 a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes

La CVC en el presente proceso de selección, acoge lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las normas sobre el RUP para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por lo cual constituye plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, con domicilio en Colombia, interesadas en participar de procesos de contratación convocados por la CVC deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones de ley.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá con la presentación de la propuesta, cuando haya lugar, presentar el RUP en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.0.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses positiva, es decir, superior a cero. (>0).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, ACREDITACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS REQUERIDOS.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, así:

1. Proponentes:

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia, con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección, identificada con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguna de las siguientes clasificaciones, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Valor que en SMMLV sea igual o superior a
72 15 15 01	69,84
39 11 15 00	

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebra con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten experiencia adecuada y afín a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y el número y valor solicitado.

2. Requisitos de carácter técnico

Los proponentes, deben adjuntar a su propuesta:

- Formulario de especificaciones técnicas: En el formulario de especificaciones técnicas ofertadas ANEXO debe detallar para todos los equipos el nombre del fabricante, el modelo del equipo y las características técnicas. Debe anexar a la propuesta catálogos de los equipos ofertados en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

- Catálogos Técnicos: Adjuntar a la propuesta, los respectivos catálogos técnicos en idioma español para confrontar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, de los elementos a adquirir.
- Certificación de contar con sucursal o centro de servicio autorizado en la ciudad de Cali: El proponente debe presentar una certificación expedida por el fabricante de los equipos de cómputo ofertados, donde especifique que cuenta con sucursal o al menos un centro de servicio autorizado en la Ciudad de Cali, para la atención de garantías y soporte técnico.
- Certificación de al menos un (1) ingeniero en ESET Certified Endpoint Solutions y ESET Certified Support Specialist, para lo cual se deberá adjuntar la hoja de vida del personal requerido.
- **Aportar el Certificado de producto.** El fabricante o importador de los productos utilizados en iluminación de edificaciones sede de entidades públicas, a que hace referencia esta Resolución, deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos mediante un certificado de producto, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado. Para la adquisición de estos productos se deberá solicitar al fabricante, importador o comercializador, copia del respectivo certificado de producto.
- Aportar certificado del producto de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía.

Listado de equipos requeridos

Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación
Tubo LED de 18 w 120 cm. 1900 lm Piso 2: 466 tubos -233 lámparas Piso 3: 186 tubos – 93 lámparas	Unidad	652	Segundo piso torre A
Tubo LED con sensor de movimiento integrado 18 W 120 cm Piso 2: 24 tubos – 12 amp.	Unidad	24	Segundo piso y tercer piso torre A, gradas interiores torre A
Downlight 6 pulgadas, 15 W 6000	Unidad	40	Tercer piso torre A y C
Bombillo PAR 38 E27 12W	Unidad	32	Segundo al tercer piso torre A
Kit de adaptación T12 a T8	Unidad	676	Segundo, tercero y cuarto piso.



F. Comité evaluador de las propuestas. Una vez cerrada el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

G. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

H. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPITULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A. Resumen de la propuesta económica, (Anexo No. 1). El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta debidamente firmada según modelo adjunto. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones de precios unitarios en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente selección a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato y demás gastos que demande el perfeccionamiento, la ejecución y el pago.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios del **Anexo No. 1** denominado presupuesto de la propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo No.1 Presupuesto de la Propuesta, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

B. Evaluación de propuestas. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios de precio y calidad.

La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (valor total del contrato)	600 puntos
Calidad (Personal principal requerido)	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

1. PRECIO: 600 PUNTOS. Se le asignará el máximo puntaje de 600 puntos, a la propuesta que presente el menor precio por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de aireas acondicionados. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor. La calificación para este criterio, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 600 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 600 \text{ puntos}$$

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado.

2. CALIDAD: 400 PUNTOS Se asignará un puntaje máximo de 400 puntos, al personal principal relacionado en la tabla así:

Personal Principal Ofrecido	Puntaje parcial Otorgado	Puntaje máximo Otorgado
<p>Un (1) Coordinador. Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica o mecánica con experiencia certificada de cinco (5) años en instalación y funcionamiento de sistemas eléctricos o electromecánicos. Se asignarán 60 puntos.</p> <p>Por cada 2 años de experiencia adicional certificada en la coordinación de instalaciones de sistemas de aires acondicionados, que involucren instalaciones piso techo se asignaran 40 puntos.</p>	<p>150 puntos</p> <p>50 puntos</p>	<p>200 puntos</p>
<p>Un (1) Técnico en sistemas de aires acondicionados. Técnico en mantenimiento en sistemas de sistemas eléctricos o electromecánicos con experiencia certificada de cinco (5) años. Se asignarán 150 puntos.</p> <p>Por cada 2 años de experiencia adicional certificada en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas eléctricos o electromecánicos. Se asignarán de 50 puntos.</p>	<p>150 Puntos</p> <p>50 puntos</p>	<p>200 puntos</p>

3. Estímulo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el **puntaje total (1000 puntos)**.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el **puntaje total (1000 puntos)**.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

C. Disponibilidad del informe de evaluación. Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (3) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

D. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizara mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co , conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 19 y 39 del Decreto 1082 de 2015.

E. Factores de desempate (Art 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
3. En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté

conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

F. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

G. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el **Anexo No.1** Propuesta Económica. o este no esté suscrito debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
4. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en los anexos de la propuesta económica para cada uno de los grupos.
5. Cuando se presente oferta que supere el presupuesto oficial asignado a cada grupo.

6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo que se establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
15. Si se presenta un (1) solo elemento que no cumple con lo requerido por la CVC según la ficha técnica, se inhabilitará la propuesta.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial asignado.

Etapa Contractual

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción del supervisor designado, requisito indispensable para para que se efectúe el último pago.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Constituida por un monto equivalente al CIENTO (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de anticipo y con

una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato. La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

H. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

K. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por

las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

L. Terminación, modificación e interpretación unilaterales. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

M. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

O. Terminación para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

P. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Q. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia favorecido debe llevar un Registro de libros contables art. 488 Código de Comercio

CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE

CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Especificaciones técnicas de los elementos requeridos:

Descripción del elemento	Fotografía	Unidad de medida	Cantidad
Tubo LED de 18 w 120 cm. 1900 lm Piso 2: 466 tubos -233 lámparas Piso 3: 186 tubos – 93 lámparas		Unidad	652
Tubo LED con sensor de movimiento integrado 18 W 120 cm Piso 2: 24 tubos – 12 amp.		Unidad	24
Downlight 6 pulgadas, 15 W 6000		Unidad	40
Bombillo PAR 38 E27 12W		Unidad	32
Kit de adaptación T12 a T8		Unidad	676

Las siguientes son las labores de mantenimiento que se deben realizar durante la ejecución del contrato e insumos requeridos:

Obligaciones del contratista:

1. Para la prestación del servicio de mantenimiento:

- a. Realizar la repotenciación y cambio de las lámparas existentes, por alumbrado LED (Light Emitting Diode – Diodo emisor de luz) en las oficinas del edificio principal del segundo piso torre A, tercer piso torre A y C, cuarto piso torre B, (62) sesenta y dos bombillos LED de 15 watos, para el auditorio y en las gradas interiores de las torres A, e instalación y puesta en funcionamiento de (5) cinco sensores de movimiento, ubicadas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali.
- b. Realizar el mantenimiento preventivo puede definirse como la programación de actividades de inspección de los equipos, tanto de funcionamiento como de limpieza y repotenciación a partir de las lámparas existentes
- c. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de revisar las lámparas existentes retirar los balastos y sockets y reemplazarlos por los de uso para las lámparas LED.
- d. Instalar las nuevas lámparas tipo LED que cumplan con la norma RETIE, para el mantenimiento del alumbrado el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades las cuales consisten en:

Ítem	ESPECIFICACIÓN	LUGAR	PERIODICIDAD
1	Ajustar barrajes y cableado en los tableros eléctricos para evitar desfases en las líneas.	Cali	1 vez durante la ejecución del contrato
2	Revisión y mantenimiento de las lámparas existentes y cambio de la nuevas de alumbrado LED	Cali	1 vez durante la ejecución del contrato
3	Análisis de cargas, luminosidad y los resultados quedarán registrados en el informe que se entregará al supervisor designado por la CVC.	Cali	1 vez durante la ejecución del contrato

- e. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los siguientes equipos:

Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación
Tubo LED de 18 w 120 cm. 1900 lm Piso 2: 466 tubos -233 lámparas Piso 3: 186 tubos – 93 lámparas	Unidad	652	Segundo piso torre A
Tubo LED con sensor de movimiento integrado 18 W 120 cm Piso 2: 24 tubos – 12 amp.	Unidad	24	Segundo piso y tercer piso torre A, gradas interiores torre A
Downligh 6 pulgadas, 15 W 6000	Unidad	40	Tercer piso torre A y C
Bombillo PAR 38 E27 12W	Unidad	32	Primer al tercer piso torre A
Kit de adaptación T12 a T8	Unidad	676	Segundo, tercero y

			cuarto piso.
--	--	--	--------------

2. Para el suministro de los bienes requeridos:

- a. Deberá entregar en el Almacén General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los bienes objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas en la ficha técnica, en este documento y lo señalado en la oferta y a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
- b. Posteriormente a la entrega de los equipos, estos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento, como parte de una solución integral, en la sala de juntas de la Dirección General de la CVC, piso 4°, en la sede principal en la ciudad de Cali.
- c. Deberá utilizar materiales de alta calidad, de marcas ampliamente reconocidas en el mercado con las especificaciones técnicas contenidas en estos estudios previos, cuya aceptación se entenderá con la sola presentación de la propuesta.
- d. Colaborará con la CVC en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que los bienes entregados satisfagan los estándares de calidad requeridos; así mismo, acatará las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudiera presentarse.
- e. El contratista deberá atender las emergencias que presenten las lámparas que hacen parte del alumbrado a reemplazar, en el momento de ser requerido por el Supervisor del Contrato.
- f. El contratista deberá reparar o reemplazar las partes requeridas en garantía, instalarlas, configurarlas y dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado. Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el contratista deberá garantizar el funcionamiento de la solución colocando de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los veinte (20) días hábiles a partir de la solicitud realizada por la Entidad. El envío, instalación y configuración de los repuestos y equipos, será responsabilidad del contratista y no implicará costo adicional para la Entidad.
- g. La instalación de los equipos de la solución deberá ser realizada con el acompañamiento del ingeniero eléctrico /o electromecánico certificado que figura en la propuesta presentada.

- h. De la realización de las pruebas podrán surgir observaciones de carácter técnico, las cuales deberán ser subsanadas por parte del contratista a efectos de obtener la aceptación de la solución. De los resultados satisfactorios de las pruebas y de las correcciones realizadas si hubiere lugar a estas, dependerá la aceptación de la solución por parte del supervisor del contrato.
- i. El contratista durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe instalar señales de prevención, avisos de precaución en seguridad industrial, durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación.
- j. El contratista deberá realizar los trabajos en horarios no laborales, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.
- k. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.
- l. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.
- m. Adoptar las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
- n. El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales.
- o. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.
- p. Anexar para efectos del pago, certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- q. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación y calidad de los elementos entregados, reemplazándolos inmediatamente.
- r. Permitir al supervisor de la CVC, realizar la revisión durante la entrega.
- s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



Nota: El contratista deberá contar con todos los equipos adecuados – incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que esta convocatoria requiere.

Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC - y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos de los elementos y equipos que el Contratista ofrece para el cumplimiento del contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Moderado	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar.	1	2	3	Moderado	Si	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con las obligaciones del contrato.	Mayor permanencia en la ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	Compañía Aseguradora y Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Área de Ejecución de la contratación	mensual	Una buena supervisión	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, imperfecto, pérdida, destrucción o hurto que sufran los elementos y equipos a entregar por parte del Contratista, para el cumplimiento del contrato.	Daño en los equipos y demora al cumplimiento del contrato	3	3	6	Moderado	Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista.	2	3	5	Moderado	Si	Supervisor	mensual	Chequeo por parte del supervisor al recibir los elementos y equipos	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a los requerimientos para la suscripción del contrato	1	4	5	Medio	Si	Grupo de recursos físicos	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Diario
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Que no se dé cumplimiento oportuno a las garantías exigidas dentro del proceso o que los documentos requeridos se presenten de forma tardía	Afecta la iniciación y/o ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Estar atentos a los requerimientos y presentar oportunamente la documentación requerida	1	3	4	Bajo	Si	Grupo de recursos físicos	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Verificación de la documentación requerida	Diario
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el bien suministrado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el anexo.	Perdida de elementos de propiedad de la ANE	2	3	5	Alto	Contratista	Póliza de calidad de los bienes	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Termino de la garantía más 1 año	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza

**ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONOMICA**

Equipos

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA OFRECIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	<p>CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.</p> <p>Incluye. (Todo lo descrito en la ficha técnica).</p>	GLOBAL	GLOBAL			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA						
IVA						
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO						

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO No. 1A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPOS OFRECIDOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA
1	Tubo LED de 18 w 120 cm. 1900 lm Piso 2: 466 tubos -233 lámparas Piso 3: 186 tubos – 93 lámparas	Unidad	652		
2	Tubo LED con sensor de movimiento integrado 18 W 120 cm Piso 2: 24 tubos – 12 amp.	Unidad	24		
3	Downlight 6 pulgadas, 15 W 6000	Unidad	40		
4	Bombillo PAR 38 E27 12W	Unidad	32		
5	Kit de adaptación T12 a T8	Unidad	676		

Incluye: Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento.

PERSONAL OFRECIDO:

Personal Principal Ofrecido
Un (1) Coordinador. Profesional en ingeniería eléctrica, o electromecánica con experiencia certificada de cinco (5) años en instalación y funcionamiento de sistemas eléctricos o electromecánico.
Un (1) Técnico en Técnico en mantenimiento en eléctrico, o electromecánico con experiencia certificada de cinco (5) años.

Me comprometo a suministrar, instalar y poner en funcionamiento las luminarias requeridas, en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC señaló.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2

PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada CVC No.27-2015 cuyo objeto es:, según especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o proveedor o contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.



- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2015.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 3

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Administrativa- Grupo de Recursos Físicos
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Selección Abreviada CVC No.27-2015, el suscrito en representación de _____(denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de _____, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Selección, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, derechos de publicación y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Selección Abreviada:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (numero y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que licita:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada CVC No.27-2015.

Firma Autorizada



ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- GRUPO RECURSOS FÍSICOS
Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el SECOP para participar en el proceso de Selección Abreviada No.27-2015, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo ____ De la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o



incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 4 A.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 1, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No.27 de 2015, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a....., identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... y que a pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



ANEXO 4 B

DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 2, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada No.27-2015, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA



ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre:

Firma: _____

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 6– LISTADO DE EQUIPOS

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación
Tubo LED de 18 w 120 cm. 1900 lm Piso 2: 466 tubos -233 lámparas Piso 3: 186 tubos – 93 lámparas	Unidad	652	Segundo piso torre A
Tubo LED con sensor de movimiento integrado 18 W 120 cm Piso 2: 24 tubos – 12 amp.	Unidad	24	Segundo piso y tercer piso torre A, gradas interiores torre A
Downligh 6 pulgadas, 15 W 6000	Unidad	40	Tercer piso torre A y C
Bombillo PAR 38 E27 12W	Unidad	32	Segundo al tercer piso torre A
Kit de adaptación T12 a T8	Unidad	676	Segundo, tercero y cuarto piso.

Declaro bajo la gravedad de juramento que me comprometo a prestar el servicio de CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA., con los equipos aquí relacionados y el personal requerido en el presente Pliego de Condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 7

MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de XXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXXXXXXX, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXX), quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en **CAMBIO DE LUMINARIAS LED PARA LOS PISOS 2, 3, 4 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC, ACOGIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA ENERGETICA REALIZADA POR LA FIRMA UPME UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la CVC a 1. **Para la prestación del servicio de mantenimiento:** a. Realizar la repotenciación y cambio de las lámparas existentes, por alumbrado LED (Light Emitting Diode – Diodo emisor de luz) en las oficinas del edificio principal del segundo piso torre A, tercer piso torre A y C, cuarto piso torre B, (62) sesenta y dos bombillos LED de 15 watios, para el auditorio y en las gradas interiores de las torres A, e instalación y puesta en funcionamiento de (5) cinco sensores de movimiento, ubicadas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali. b. Realizar el mantenimiento preventivo puede definirse como la programación de actividades de inspección de los equipos, tanto de funcionamiento como de limpieza y repotenciación a partir de las lámparas existentes. c. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de revisar las lámparas existentes retirar los balastos y sockets y reemplazarlos por los de uso para las lámparas LED. d. Instalar las nuevas lámparas tipo LED que cumplan con la norma RETIE, para el mantenimiento del alumbrado el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades las cuales consisten en: **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), IVA incluido. **La Forma de Pago:** La Entidad pagará el contrato celebrado con pagos parciales, dependiendo las actividades

ejecutadas de la siguiente manera: La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de la CVC apruebe los informes del CONTRATISTA y este acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y presente la factura correspondiente. El Supervisor de la CVC solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales o finales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. La CVC cancelará, dentro de los VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la Contratación y recibidas las capacitaciones de operación de cada uno de los equipos que así lo requieran, con la constancia del Supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. **CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2070 del 06 de agosto de 2015, expedida por Grupo de Gestión Presupuestal de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2014. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO.** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es a partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO.** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor

del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **PARÁGRAFO II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a la CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será

necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizara por parte de la CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General, quien verificara mensualmente, de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad extracontractual**, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO I:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **PARÁGRAFO II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del

valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.****CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El servicio se prestará en: **Cali:** Edificio principal- Carrera 56 # 11-36- de la



Ciudad de Cali. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA,